

**SENADORA ANA LILIA RIVERA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

P R E S E N T E

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 214 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Excitativa a la Comisión Dictaminadora respecto a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 del Código Civil Federal**, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el INEGI, a nivel nacional en 33 de cada 100 hogares, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda, esto significa más de 11 millones de hogares.

Esta tendencia se ha incrementado, pues en 2010 el porcentaje con mujeres jefas de familia a nivel nacional era de 25%, mientras que en 2020 aumentó a 33%.

En Nuevo León, el 27% de los hogares se encuentran dirigidos por una mujer, mientras que la entidad con más mujeres jefas de vivienda es la Ciudad de México, con 40%.

En este tenor, conviene mencionar que un estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado por el CONAPRED, revela que en nuestro país existen Tres Grupos de Familias con 11 Variantes, por lo que es necesario realizar adecuaciones normativas que permitan garantizar la igualdad, la equidad y la no discriminación. Para lo cual esta propuesta se hace llegar de acciones progresivas para incidir en los factores de género y garantizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, se debe decir que la reforma de mérito, aprobada en la Cámara de Senadores, tiene el noble objetivo de garantizar el bienestar de la niñez, para ello propone eliminar el estigma que recae sobre los menores que viven en hogares uniparentales dirigidos por una mujer; en este orden de ideas la propuesta sustituye el termino “casa paterna” referido en el artículo 55 del Código Civil Federal por el de “casa familiar” con la finalidad de avanzar en la construcción de igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, la obligación de declarar el nacimiento, por parte del padre y la madre o cualquiera de ellos y a falta de estos las y los abuelos.

La anterior, fue remitida en calidad de Minuta a la Cámara de Diputados y turnada a la Comisión de Justicia en fecha 3 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se haya procesado como lo establece el marco normativo del Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted, Senadora Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, lo siguiente:

Único. Le solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, sea el conducto para solicitar a la Mesa Directiva

de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que excite a la Comisión de Justicia para que presente el dictamen correspondiente a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 del Código Civil Federal, turnada a dicha comisión legislativa en fecha 3 de noviembre de 2022.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a 27 de febrero de 2024

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. Fuentes Solís', written over a faint circular stamp or watermark.

SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS